

RESOLUCIÓN 2329/2026, de 22 de julio, de la Directora General de Función Pública, por la que se rectifica el error material advertido en la base 8.2 de la convocatoria publicada como Anexo I de la Resolución 2048/2026, de 18 de junio, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sala en situación de servicios especiales para la formación.

Por Resolución 2048/2026, de 18 de junio, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sala en situación de servicios especiales para la formación.

Advertido error material en la base 8.2 de la citada convocatoria, en la que se omitió la referencia a lo establecido en la normativa específica de aplicación y en concreto, en el artículo 13.3 del Decreto Foral 18/2019, de 6 de marzo, por el que se regula el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra, y que dispone que la provisión temporal de los puestos de trabajo de Jefe de Sala, en situación de servicios especiales para la formación, se ofertará con carácter prioritario al personal fijo con nombramiento en puestos de trabajo de personal operador y, posteriormente, con carácter general al resto de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos

autónomos, procede efectuar su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 125.2 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1º.- Rectificar el error material advertido en la base 8.2 de la convocatoria publicada como Anexo I de la Resolución 2048/2026, de 18 de junio, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño del puesto de trabajo de Jefe de Sala en situación de servicios especiales para la formación, que queda redactada en los siguientes términos:

Donde dice:

"8.2. La oferta a las personas aspirantes y, en su caso, la declaración en situación de servicios especiales para la formación, se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo

parcial del artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en las bases de esta convocatoria, en la Orden Foral 199/2004, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el procedimiento de constitución y gestión de las listas de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en situación de servicios especiales para la formación, y demás normativa de aplicación."

Debe decir:

"8.2. La oferta a las personas aspirantes y, en su caso, la declaración en situación de servicios especiales para la formación, se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, por el que, en desarrollo parcial del artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se facilita la formación y el perfeccionamiento profesional del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en las bases de esta convocatoria, en la Orden Foral 199/2004, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el procedimiento de constitución y gestión de las listas de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en

situación de servicios especiales para la formación, y demás normativa de aplicación.

En particular, y conforme a lo establecido en el artículo 13.3 del Decreto Foral 18/2019, de 6 de marzo, por el que se regula el Centro de Gestión de Emergencias 112 SOS Navarra, los puestos de trabajo de Jefatura de Sala se ofertarán, con carácter prioritario, al personal fijo con nombramiento en puestos de trabajo de personal operador y, posteriormente, con carácter general, al resto de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos”.

2º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web del Gobierno de Navarra (www.navarra.es), en la ficha de la convocatoria.

3º.- Trasladar la presente resolución al Servicio de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal, al Servicio de Gestión de Procedimientos de Personal y al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas de la Dirección General de Función Pública y a las personas integrantes del Tribunal, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintidós de julio de dos mil veintiséis. LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, Gloria Arancón Largo.